

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00032572

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que, los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que, mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00027868 de 3 de septiembre de 2025, se aprobó la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía TEOJAMA COMERCIAL SA por un monto de hasta CATORCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 14'000.000,00); se autorizó la oferta pública; se aprobó el prospecto y se inscribió los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en la escritura pública de 5 de agosto de 2025, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, 2025.Q.02.004363 el 8 de septiembre de 2025;

QUE, el Presidente Ejecutivo de la compañía TEOJAMA COMERCIAL SA, ha solicitado la aprobación del Adendum al Prospecto de Oferta Pública de la emisión de obligaciones autorizada mediante la Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00027868 de 3 de septiembre de 2025, señalando "... Se sirva aprobar el adendum al prospecto de oferta pública que se adjunta donde equivocadamente se deslizó un error involuntario al respecto del destino de los recursos de la emisión...";

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV-AR-2025.265 de 27 de octubre de 2025, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 18 numeral 1 y 164 de la Ley de Mercado de Valores inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II y Art. 2, Capítulo II, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la adenda al Prospecto de Oferta Pública de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía TEOJAMA COMERCIAL SA por un monto de hasta

CATORCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 14'000.000,00), el mismo que fue aprobado mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00027868 de 3 de septiembre de 2025, de conformidad a los términos constantes en el considerando cuarto de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Catastro Público de Mercado de Valores tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción No. 2025.Q.02.004363 el 8 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía TEOJAMA COMERCIAL SA, con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.-. DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía TEOJAMA COMERCIAL SA, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 29 de octubre de 2025.**

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/SL/FJ

Trámite. No. 133527-0041-25